

ACUERDO NUMERO 24 DE 1965  
( Junio 15 )

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA,  
en uso de sus atribuciones estatutarias, y

C O N S I D E R A N D O :

- a) Que en el Instituto Pedagógico Musical se han matriculado algunos estudiantes de la Universidad, previo pago de las matrículas y pensiones respectivas;
- b) Que el Consejo Directivo, dispuso en reunión anterior que los estudiantes de la Universidad que quisieren estudiar en el Instituto Pedagógico Musical, no pagarán ningún derecho, ni por matrícula ni por pensión en el citado Instituto;
- c) Que por lo tanto el Consejo considera que es necesario devolver las sumas que por los anteriores conceptos hubieren pagado tales estudiantes,

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la devolución de las sumas que por concepto de matrículas o pensiones hubieren pagado en el Instituto Pedagógico Musical los siguientes estudiantes:

José H. Niño  
Carlos C. Bedoya  
Roberto Trujillo  
Ricardo Castellanos.

ARTICULO SEGUNDO: La Sindicatura tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo, constatará las sumas que hubieren pagado los citados estudiantes y elaborará las cuentas de devolución respectivas, previo el cumplimiento de los requisitos legales pertinentes.

Dado en Pereira, a quince (15) de Junio de milnovecientos sesenta y cinco (1965)

*Guillermo Angel Ramirez*  
GUILLERMO ANGEL RAMIREZ  
Presidente

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

